

Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 17-55145



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden



COA HANGARES SAS PALACE
NIT 900105555
Teléfono 2022484 - 3137422888
Email hangares.sas@virgilio.co
Dirección: CARRERA 50 N° 99-13 MEDELLIN
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2022-12-29
Dirección
MEDELLIN
Correo Electrónico
romant.comojea@hotmail.com

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón Social
ROSA ZAPATA ROJAS
Teléfono fijo o Número de Celular
3147049850

Documento de Identidad

CC (X) NIT () No. 32442157

Sexo

Mujer

Ciudad

Medellín

Desarrollo

Antioquia



Hangares SAS

Colombia

2022-12-29

ROSA ZAPATA ROJAS

3147049850

CC (X) NIT () No. 32442157

Sexo

Mujer

Ciudad

Medellín

Desarrollo

Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línes
SNQ004	Colombia	Público	Camioneta	Chevrolet	L113mar
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2011	10018704427	2011-02-04	Blanco olímpico	Diesel	PUEETF9EB00088901
No de Motor	Tipo Motor	Cilindrada (cm ³)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
957657	DIESEL	2999	273388	5	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
	DOBLE CABINA	2023-02-17	SI () NO () NA(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6222.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Baja(s)	Derecha(s)	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minimal/Rango	Unidad	Simultanea (s/n)		
		Intensidad	Inclinación	Intensidad					
Izquierda(s)	Derecha(s)	Intensidad	Inclinación	Intensidad	Klux	%	S		
	Izquierda(s)	Intensidad	Inclinación	Intensidad					
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	Inclinación	Intensidad	Klux	%	S		
	Izquierda(s)	Intensidad	Inclinación	Intensidad					
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	Inclinación	Intensidad	Klux	%	S		
	Izquierda(s)	Intensidad	Inclinación	Intensidad					
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad		Máxima		Unidad			
						Klux			

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
Izquierda	55.8	Derecha	44.3	Izquierda	42.0	Derecha	34.5	40	%

6. FRENO

Eje 1	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad				
Eje 2	3219	5784	N	Eje 1	3272	5251	N	1.62	(20,30]	30				
Eje 3	2847	4367	N	Eje 2	3169	3656	N	10.2	(20,30]	30				
Eje 4			N	Eje 3			N							
Eje 5			N	Eje 4			N							
Eje 6 Total		Valor		Mínimo		Unidad								
		65.6		50				%						

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eje 1	Máx	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
27.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	2379	10151 N

Sumatoria Derecho

2791

8907 N

Unidad

Eje 1

Eje 2

Eje 3

Eje 4

Eje 5

Máximo

+/- 10

Unidad

m/km

Eje 6

Eje 7

Eje 8

Eje 9

Eje 10

Eje 11

Eje 12

Eje 13

Eje 14

Eje 15

Eje 16

Eje 17

Eje 18

Eje 19

Eje 20

Eje 21

Eje 22

Eje 23

Eje 24

Eje 25

Eje 26

Eje 27

Eje 28

Eje 29

Eje 30

Eje 31

Eje 32

Eje 33

Eje 34

Eje 35

Eje 36

Eje 37

Eje 38

Eje 39

Eje 40

Eje 41

Eje 42

Eje 43

Eje 44

Eje 45

Eje 46

Eje 47

Eje 48

Eje 49

Eje 50

Eje 51

Eje 52

Eje 53

Eje 54

Eje 55

Eje 56

Eje 57

Eje 58

Eje 59

Eje 60

Eje 61

Eje 62

Eje 63

Eje 64

Eje 65

Eje 66

Eje 67

Eje 68

Eje 69

Eje 70

Eje 71

Eje 72

Eje 73

Eje 74

Eje 75

Eje 76

Eje 77

Eje 78

Eje 79

Eje 80

Eje 81

Eje 82

Eje 83

Eje 84

Eje 85

Eje 86

Eje 87

Eje 88

Eje 89

Eje 90

Eje 91

Eje 92

Eje 93

Eje 94

Eje 95

Eje 96

Eje 97

Eje 98

Eje 99

Eje 100

Eje 101

Eje 102

Eje 103

Eje 104

Eje 105

Eje 106

Eje 107

Eje 108

Eje 109

Eje 110

Eje 111

Eje 112

Eje 113

Eje 114

Eje 115

Eje 116

Eje 117

Eje 118

Eje 119

Eje 120

Eje 121

Eje 122

Eje 123

Eje 124

Eje 125

Eje 126

Eje 127

Eje 128

Eje 129

Eje 130

Eje 131

Eje 132

Eje 133

Eje 134

Eje 1



RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Liviano - Frenómetro liviano universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspensión EUSSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al peso liviano Beissbarth SN: EH0004381
- Liviano - Profundímetro KEN SN: E20-137

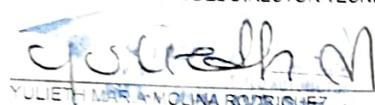
SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tech-RTM V1.0 - Techmaq Ingenieria S.A.S.

NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose Rafael Lopez Cañas [Foto trasera], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial exterior], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial inferior], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial motor], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial Interior], John Fernando Velez Monsalve [Foto delantera], Jose Rafael Lopez Cañas [Alineación, peso, suspensión y frenos], Jose Rafael Lopez Cañas [Profundidad de labrado], Jose Rafael Lopez Cañas [Tercera placa].

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


JULIETH MARIANA MOLINA RODRIGUEZ

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liviano - Frenometro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspencion EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- Liviano - Profundímetro KEX SN: E20-137

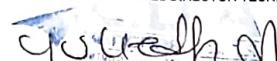
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose Rafael Lopez Cañas [Foto trasera], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial exterior], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial inferior], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial motor], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial Interior], John Fernando Velez Monsalve [Foto delantera], Jose Rafael Lopez Cañas [Alineación, peso, suspensión y frenos]. Jose Rafael Lopez Cañas [Profundidad de labrado], Jose Rafael Lopez Cañas [Tercera placa].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


YULIETH MARIA MOLINA RODRIGUEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe